MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 295-2022

Guatemala, 03 de mayo de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022, el Ministerio de Finanzas Públicas por intermedio del señor Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal, suscribió con la entidad Instituto de Previsión Militar (IPM), el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Instituto de Previsión Militar para otorgar espacio físico temporal para el resguardo del material de consistencia ferrosa; por lo que deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el mismo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 6), 59 y 64 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 22, 25, literal j) y 63 de la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar, Decreto Ley 75-84; y Resolución número SJDyu guion ciento setenta y uno guion dos mil veintiuno (SJDyu-171-2021) de fecha 14 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Instituto de Previsión Militar para otorgar espacio físico temporal para el resguardo del material de consistencia ferrosa" suscrito por el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y el Gerente del Instituto de Previsión Militar, con fecha 20 de abril de 2022, conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA C. A.